

GACETA OFICIAL DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2007.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XX, y 10, fracción V, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expide el siguiente:

Acuerdo por el que se adicionan y reforman diversos artículos del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Único. Se adicionan: un inciso g) a la fracción I del artículo 6, y un artículo 26 Bis; se derogan las fracciones X, XI, XIX y XX del artículo 31, y las fracciones V, VI, VII y X del artículo 33; todos del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. ...

a). a f). ...

g). Unidad de Difusión e Información

Artículo 26 Bis. La Unidad de Difusión e Información estará adscrita a la Auditoría General y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coordinar, de conformidad con las instrucciones del Auditor General, la difusión informativa, publicitaria y promocional de los trabajos y actividades del Órgano;

II. Ejecutar, previo acuerdo del Auditor General, la política de comunicación social del Órgano;

III. Sistematizar y analizar la información generada por los diversos medios de comunicación, respecto de las actividades y acontecimientos relacionados con el Órgano;

IV. Proporcionar a las diversas áreas y unidades administrativas del Órgano, a través de las publicaciones y síntesis que estime convenientes, la información generada por los diversos medios de comunicación; y

V. Recibir de las diversas unidades administrativas del Órgano, toda la información susceptible de difusión, de conformidad con la política de comunicación social del Órgano.

Artículo 31. ...

I. a IX. ...

X. Se deroga.

XI. Se deroga.

XIX. Se deroga.

XX. Se deroga

XXI. a XXVI. ...

Artículo 33. ...

I. a IV. ...

V. Se deroga

VI. Se deroga

VII. Se deroga

VIII. y IX. ...

X. Se deroga

XI. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la sede oficial del Órgano de Fiscalización Superior, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Mauricio Martín Audirac Murillo, auditor general del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.—Rúbrica.

Folio 3432